

**TEMAS DE RELEVANCIA EMPRESARIAL**

**PRINCIPALES ASPECTOS QUE PUEDEN  
SUSTENTAR UNA PROPUESTA DE  
EXONERACIÓN DE IMPUESTOS EN  
IBAGUÉ**

**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES**

*Agosto, 2016*



**TRABAJANDO POR UNA REGIÓN DE EMPRESARIOS**

# CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

## JUNTA DIRECTIVA

### Representantes de los empresarios

#### Principales:

Andrés Aníbal Sierra Pineda (Presidente)  
Jairo Alonso Arias Barragán  
(Vicepresidente)  
Enrique Mejía Fortich  
Fernando Barreto Quiroga  
Miguel Fernando Castillo Zabala  
José Silvio Acosta García

#### Suplentes:

Carlos Alberto Tafur Castillo  
Jairo Armando Peña Poveda  
R.L. Fondo Regional de Garantías del  
Tolima S.A  
Alirio Rivera García  
Richard Flórez Hernández  
César Guillermo Chávez Romero

### Representantes del Gobierno

#### Principales:

Alfonso Reyes Alvarado  
Alberto González Murcia  
Nelson Norbey Quintero Melo

#### Suplentes:

Miguel Alexander Bermúdez Lemus  
Carmen Sofía Pardo Rodríguez  
Gustavo Enrique Prada Sánchez

Luis Alfredo Huertas Pontón  
**Presidente Ejecutivo**

#### Direcciones:

Edilberto Garzón Sandoval  
Director jurídico  
Alejandro Javier Gutiérrez Rodríguez  
Director de Competitividad e Innovación  
Empresarial y Regional

Jessica Estefanía Villazon Gutiérrez  
Directora Comercial y de Mercadeo

Mauricio Flórez Herrera  
Director Administrativo y Financiero

Arturo Mateus Caicedo  
Director de Investigaciones y  
publicaciones

#### Equipo técnico:

Arturo Mateus Caicedo  
Director de Investigaciones y  
Publicaciones

Diego Alejandro Rodríguez Chivará  
Asistente de investigaciones

Constanza Eugenia Cardozo Robayo  
Coordinadora de Soporte y TICS

Diseño: Felipe Arana  
© Cámara de Comercio de Ibagué  
2016

***“Trabajando por una región de empresarios”***

## Contenido

PRESENTACIÓN .....	4
1. ANTECEDENTES .....	4
2. PROPÓSITO CENTRAL .....	4
3. PRINCIPALES IMPUESTOS MUNICIPALES.....	4
4. LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL.....	5
5. EL TEJIDO EMPRESARIAL DE IBAGUÉ 2015 .....	6
6. COMPARATIVO EN CINCO CIUDADES INTERMEDIAS.....	7
7. CANCELACIONES MATRICULA MERCANTIL 2011-2015 .....	9
8. EXONERACIONES DE IMPUESTOS.....	11
8.1. ANTECEDENTE LEGAL .....	11
8.2. ACUERDOS SOBRE EXONERACIONES EN ALGUNAS CIUDADES COLOMBIANAS .....	12
9. PROPUESTA DE OPCIONES O ALTERNATIVAS POSIBLES DE IMPLEMENTAR EN IBAGUÉ.....	14
9.1. RAZONES, JUSTIFICACIONES Y/O MOTIVOS QUE SUSTENTAN LA PROPUESTA.....	14
9.2. OPCIONES O ALTERNATIVAS POSIBLES DE IMPLEMENTAR .....	16
BIBLIOGRAFIA.....	17

## PRESENTACIÓN

El presente documento hace relación al análisis realizado al tema de los impuestos municipales y las exoneraciones, como incentivos a la inversión necesaria para gestar un desarrollo local, que genere empleo, divisas por exportaciones, nuevos tributos y nueva riqueza en el municipio.

### 1. ANTECEDENTES

El principal antecedente se concretiza en la experiencia del Tolima e Ibagué con la Ley 44 de 1987. En el estudio sobre la aproximación histórica, estructura y dinámica del sector industrial del Tolima, se afirma que “En virtud de las exenciones tributarias y arancelarias que dispuso el gobierno con el fin de reactivar la economía de la zona afectada por la erupción del volcán-nevado del Ruiz en 1985, **la industria tolimense experimentó un período de auge entre 1990 y 1995, durante el cual creció la base industrial y se logró cierto grado de diversificación**; sin embargo, la crisis de los años 1998 y 1999, que golpeó duramente algunas de las principales ramas industriales de la región, así como la finalización de los incentivos fiscales, condujeron a que un número importante de factorías cerrara sus puertas o trasladara sus plantas a otras partes del país, donde se instituyeron estímulos tributarios tales como las denominadas Leyes Páez y Quimbaya para paliar nuevas catástrofes naturales”.

### 2. PROPÓSITO CENTRAL

“Crear incentivos fiscales para conservar los capitales locales, y estimular la llegada de los nacionales e internacionales al municipio de Ibagué, los cuales deben coadyuvar a la generación de empleo, riqueza y tributos”

### 3. PRINCIPALES IMPUESTOS MUNICIPALES

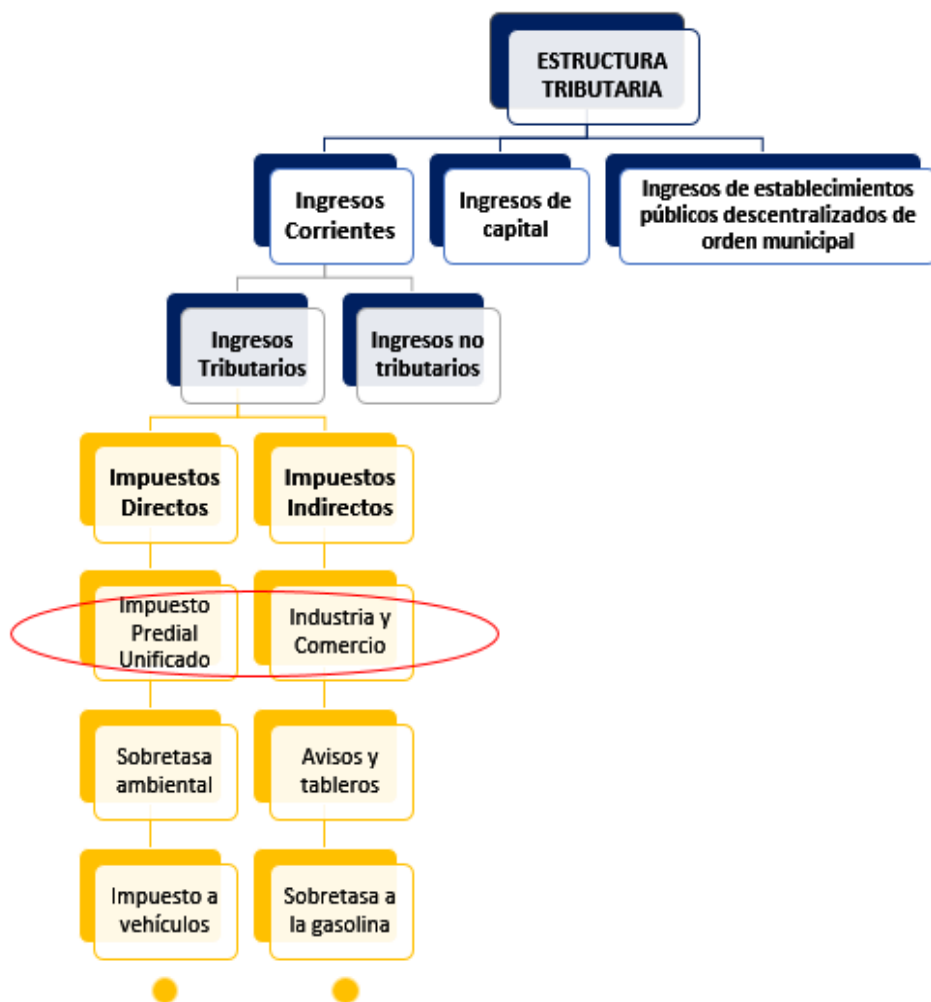
De acuerdo con los documentos publicados en el tema, existen 16 impuestos municipales, ellos son: Impuesto de industria y comercio; Impuesto complementario de avisos y tableros; Impuesto Predial Unificado; Impuesto de vehículos; Impuesto a la Delineación Urbana; Sobretasa a la Gasolina; Impuesto de Espectáculos Públicos; Impuesto a las ventas por el Sistema de Clubes; Impuesto de Degüello de ganado menor; Impuesto a las rifas y juegos de azar; Impuesto de circulación y tránsito de vehículos de servicio público; Tasa por estacionamiento; Impuesto de alumbrado público; Contribución por plusvalía; Tasa de Nomenclatura; Tasa por la presentación del servicio de expedición de los certificados sanitarios.

Del total anterior es importante mencionar que ocho de ellos se pueden considerar de impacto directo al empresario, ellos son: Impuesto de industria y comercio; Impuesto complementario de avisos y tableros; Impuesto de Espectáculos Públicos; Impuesto a las ventas por el Sistema de Clubes; Impuesto de Degüello de ganado menor; Impuesto a las rifas y juegos de azar; Impuesto de circulación y tránsito de vehículos de servicio público; y Tasa por la presentación del servicio de expedición de los certificados sanitarios.

#### 4. LA ESTRUCTURA TRIBUTARIA MUNICIPAL

En la Figura 1 se muestran los componentes de la estructura tributaria de un municipio en Colombia. Para el caso, el interés está en los ingresos corrientes y dentro de ellos los ingresos tributarios, que están divididos a su vez en impuestos directos e impuestos indirectos. El impuesto predial unificado y el impuesto de industria y comercio, constituyen los más importantes ingresos que tiene un municipio como generador de recursos propios para financiar su plan de desarrollo.

**Figura 1.** Estructura Tributaria Municipal.



Fuente: Elaboración propia equipo Investigaciones y Publicaciones CCI.

## 5. EL TEJIDO EMPRESARIAL DE IBAGUÉ 2015

A corte 31 de diciembre de 2015, en Ibagué estaban registradas 22.935 empresas, que pagaban los impuestos municipales de Ley. El sector de mayor participación en número de empresas era el terciario con el 83,49%, seguido del secundario con 15,02% y por el primario con el 1,47%. (Tabla 1)

**Tabla 1.** Tejido empresarial de Ibagué, por sectores económicos 2015.

IBAGUÉ			
	Actividad económica	Total	Part. (%)
PRIMARIO	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	301	1,31%
	Explotación de minas y canteras	36	0,16%
	<b>Subtotal</b>	<b>337</b>	<b>1,47%</b>
SECUNDARIO	Industrias Manufactureras	2.390	10,42%
	Construcción	1.054	4,60%
	<b>Subtotal</b>	<b>3.444</b>	<b>15,02%</b>
TERCIARIO	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas	10.512	45,83%
	Alojamiento y servicios de comida	2.349	10,24%
	Actividades profesionales, científicas y técnicas	1.113	4,85%
	Otras actividades de servicios	1.082	4,72%
	Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1.029	4,49%
	Transporte y almacenamiento	787	3,43%
	Información y comunicaciones	568	2,48%
	Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	436	1,90%
	Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	369	1,61%
	Actividades financieras y de seguros	331	1,44%
	Actividades inmobiliarias	284	1,24%
	Educación	204	0,89%
	Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	51	0,22%
	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	25	0,11%
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	8	0,03%
	<b>Subtotal</b>	<b>19.148</b>	<b>83,49%</b>
	Sin CIU	6	0,03%
	<b>Total</b>	<b>22.935</b>	<b>100%</b>

Fuente: Cámara de Comercio de Ibagué. Dirección de Investigaciones y Publicaciones. 2016.

## 6. COMPARATIVO EN CINCO CIUDADES INTERMEDIAS

Con la información de las Alcaldías de cinco ciudades intermedias, el DANE y las respectivas Cámaras de Comercio, se construyeron las tablas 2, 3, y 4.

La tabla 2 muestra en cifras absolutas el presupuesto definitivo y el recaudado de los principales impuestos municipales de las ciudades en estudio. El predial unificado y el de industria y comercio son los de mayor relevancia dentro del total de ingresos tributarios de los municipios analizados.

Esta misma tabla describe la densidad empresarial, siendo Neiva, Pereira e Ibagué las ciudades con mayor número de empresas por cada 1.000 habitantes. También se puede observar que Pereira es la ciudad con el impuesto de industria y comercio promedio más alto de las cinco ciudades.

**Tabla 2.** Comparativo participación principales impuestos municipales frente al total tributario en cinco (5) ciudades intermedias.

IMPUESTOS	VILLAVICENCIO-31 DIC 2015		ARMENIA-31 DIC 2015		PEREIRA-31 SEPT 2015		NEIVA-31 DIC 2015		IBAGUE-31 SEPT 2015	
IMPUESTOS	Presupuesto definitivo	Recaudo	Presupuesto definitivo	Recaudo	Presupuesto definitivo	Recaudo	Presupuesto definitivo	Recaudo	Presupuesto definitivo	Recaudo
INGRESOS TRIBUTARIOS	154.726.998.615	160.955.275.169	92.509.285.678	93.911.844.216	204.271.141.867	167.183.192.612	103.533.133.091	106.385.273.711	125.240.000.000	125.240.000.000
<b>TRIBUTARIOS DIRECTOS</b>										
Impuesto Predial Unificado	39.834.169.201	31.454.164.996	27.523.646.657	25.146.934.198	92.430.697.631	70.718.396.823	28.656.713.355	25.910.066.434	51.000.000.000	50.045.216.600
Impuesto de circulación y tránsito de vehículos de servicio público	363.490.282	252.422.396	140.000.000	74.875.115	1.700.000.000	1.652.737.318	500.000.000	556.732.699	480.000.000	406.153.092
<b>TRIBUTARIOS INDIRECTOS</b>										
Impuesto de Industria y Comercio	35.582.455.887	29.270.089.800	17.583.000.000	20.750.945.833	65.249.664.266	56.227.995.877	20.000.000.000	14.096.926.966	51.091.000.000	48.994.453.700
Impuesto complementario de Avisos y tableros	4.471.960.486	3.939.289.411	-	-	7.994.810.398	6.518.590.044	105.000.000	2.991.560.383	5.000.000.000	5.765.109.000
Publicidad exterior visual	154.500.000	185.355.992	400.000.000	445.600.990	120.000.000	204.659.237	100.000.000	231.316.395	100.000.000	90.356.000
Impuesto de Espectáculos Públicos	764.909	-	83.430.000	104.969.480	50.000.000	71.690.870	10.000.000	108.343.418	150.000.000	38.894.000
Impuesto de Degüello de ganado menor	87.808.828	104.858.100	136.000.000	251.852.001	500.000.000	249.949.175	-	-	40.000.000	-
Sobretasa a la Gasolina	17.106.310.533	16.554.952.020	11.572.050.000	11.367.737.000	16.493.413.315	13.483.334.000	10.800.000.000	13.277.178.000	15.700.000.000	12.983.075.000
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	26.594.387.582	50.790.911.367	8.995.000.000	10.942.557.845	13.524.369.561	10.981.851.292	15.300.000.000	15.306.238.105	-	-
Impuesto a la Delineación Urbana	5.409.455.953	4.328.479.322	800.000.000	1.294.237.586	2.200.000.000	2.614.317.177	400.000.000	630.207.738	800.000.000	1.268.484.163
<b>NUMERO DE EMPRESAS</b>	<b>12.410,00</b>		<b>10.220,00</b>		<b>21.920,00</b>		<b>17.020,00</b>		<b>22.935,00</b>	
<b>NUMERO DE HABITANTES</b>	484.429,00		296.691,00		469.644,00		342.221,00		553.526,00	
<b>DENSIDAD EMPRESARIAL</b>	25,62		34,45		46,67		49,73		41,43	

<b>IND Y COMERCIO PROMEDIO</b>	2.358.589,02	2.030.425,23	2.565.145,80	828.256,58	2.136.230,81
--------------------------------	--------------	--------------	--------------	------------	--------------

Fuente: Cámara de Comercio de Ibagué. Dirección de Investigaciones y Publicaciones. 2016.

En la Tabla 3, se presentan las participaciones porcentuales de los impuestos municipales dentro del total de los ingresos tributarios. Los impuestos de mayor significancia son el predial unificado y el de industria y comercio. En el primero, Pereira tiene el porcentaje mayor, seguido por Ibagué. En el segundo, Ibagué es el de mayor participación y Pereira es el segundo.

**Tabla 3.** Comparativo participación porcentual principales impuestos municipales frente al total tributario en cinco (5) ciudades intermedias.

<b>IMPUESTOS</b>	<b>VILLAVICENCIO-31 DIC 2015</b>		<b>ARMENIA-31 DIC 2015</b>		<b>PEREIRA-31 SEPT 2015</b>		<b>NEIVA-31 DIC 2015</b>		<b>IBAGUE-31 SEPT 2015</b>	
<b>IMPUESTOS</b>	<b>Presupuesto definitivo</b>	<b>Recaudo</b>	<b>Presupuesto definitivo</b>	<b>Recaudo</b>	<b>Presupuesto definitivo</b>	<b>Recaudo</b>	<b>Presupuesto definitivo</b>	<b>Recaudo</b>	<b>Presupuesto definitivo</b>	<b>Recaudo</b>
<b>TRIBUTARIOS DIRECTOS</b>										
<b>Impuesto Predial Unificado</b>	<b>25,7%</b>	<b>19,5%</b>	<b>29,8%</b>	<b>26,8%</b>	<b>45,2%</b>	<b>42,3%</b>	<b>27,7%</b>	<b>24,4%</b>	<b>40,7%</b>	<b>40,0%</b>
Impuesto de circulación y tránsito de vehículos de servicio público	0,2%	0,2%	0,2%	0,1%	0,8%	1,0%	0,5%	0,5%	0,4%	0,3%
<b>TRIBUTARIOS INDIRECTOS</b>										
<b>Impuesto de Industria y Comercio</b>	<b>23,0%</b>	<b>18,2%</b>	<b>19,0%</b>	<b>22,1%</b>	<b>31,9%</b>	<b>33,6%</b>	<b>19,3%</b>	<b>13,3%</b>	<b>40,8%</b>	<b>39,1%</b>
Impuesto complementario de Avisos y tableros	2,9%	2,4%	0,0%	0,0%	3,9%	3,9%	0,1%	2,8%	4,0%	4,6%
Publicidad exterior visual	0,1%	0,1%	0,4%	0,5%	0,1%	0,1%	0,1%	0,2%	0,1%	0,1%
Impuesto de Espectáculos Públicos	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,1%	0,1%	0,0%
Impuesto de Degüello de ganado menor	0,1%	0,1%	0,1%	0,3%	0,2%	0,1%	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Sobretasa a la Gasolina	11,1%	10,3%	12,5%	12,1%	8,1%	8,1%	10,4%	12,5%	12,5%	10,4%
Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	17,2%	31,6%	9,7%	11,7%	6,6%	6,6%	14,8%	14,4%	0,0%	0,0%
Impuesto a la Delineación Urbana	3,5%	2,7%	0,9%	1,4%	1,1%	1,6%	0,4%	0,6%	0,6%	1,0%

Fuente: Cámara de Comercio de Ibagué. Dirección de Investigaciones y Publicaciones. 2016.

Los impuestos municipales se liquidan de acuerdo a una tarifa (%X1.000) establecida mediante acuerdo aprobado por el concejo municipal. Para explicar su cálculo se hicieron cinco ejemplos de actividades de los sectores secundario y terciario definidas en el código CIU, teniendo como base unos ingresos operacionales netos multiplicados por la respectiva tarifa establecida en cada una de las cinco ciudades en mención. En las



actividades de confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel; elaboración de productos de Panadería; y construcción de edificios residenciales, Ibagué paga el mayor impuesto, dentro de las cinco ciudades analizadas. (Tabla 4)

**Tabla 4.** Ejemplos de liquidación de impuesto Industria y Comercio en (5) ciudades intermedias.

INFORMACION EMPRESA				TARIFA (%X1000)					VALOR A PAGAR INDUSTRIA Y COMERCIO				
VENTAS NETAS OPERACIONALES	SECTOR	ACTIVIDAD	CODIGO CIU	IBAGUÉ	PEREIRA	ARMENIA	NEIVA	VILLAVICENCIO	IBAGUÉ	PEREIRA	ARMENIA	NEIVA	VILLAVICENCIO
100.000.000	SECUNDARIO	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	1410	4,0	2,4	3,8	3,0	3,0	400.000,00	240.000,00	380.000,00	300.000,00	300.000,00
100.000.000	SECUNDARIO	Elaboración de productos de Panadería	1081	4,5	3,4	3,6	3,0	2,0	450.000,00	340.000,00	360.000,00	300.000,00	200.000,00
100.000.000	TERCIARIO	Expendio a la mesa de comidas preparadas.	5611	8,0	10,0	10,0	6,0	5,0	800.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	600.000,00	500.000,00
100.000.000	TERCIARIO	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios	4771	4,5	4,2	10,0	3,0	4,0	450.000,00	420.000,00	1.000.000,00	300.000,00	400.000,00
100.000.000	SECUNDARIO	Construcción de edificios residenciales	4111	7,0	5,4	3,4	4,0	2,0	700.000,00	540.000,00	340.000,00	400.000,00	200.000,00

Fuente: Cámara de Comercio de Ibagué. Dirección de Investigaciones y Publicaciones. 2016.

## 7. CANCELACIONES MATRICULA MERCANTIL 2011-2015

En 2015, de forma voluntaria, se cancelaron 2.414 empresas, de las cuales el 99,17% eran microempresas. Esta situación se viene repitiendo desde el 2010. (Tabla 5)

**Tabla 5.** Cancelaciones Ibagué 2010-2015.

TOTAL CANCELACIONES IBAGUÉ						
Tamaño	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Grande	1	1	1	-	-	2
Mediana	1	1	1	4	1	3
Pequeña	18	19	22	24	24	15
Micro	1.828	2.415	1.800	1.944	2.149	2.394
<b>Total</b>	<b>1.848</b>	<b>2.436</b>	<b>1.824</b>	<b>1.972</b>	<b>2.174</b>	<b>2.414</b>
<b>Crec.</b>	<b>0,3%</b>	<b>31,8%</b>	<b>-25,1%</b>	<b>8,1%</b>	<b>10,2%</b>	<b>11,0%</b>

Fuente: Cámara de Comercio de Ibagué. Dirección de Investigaciones y Publicaciones. 2016.

Dando cumplimiento al Parágrafo 3º del Artículo 50 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, en el 2015 la CCI canceló 11.410 empresas. (Tabla 6)

**Tabla 6.** Empresas canceladas en Ibagué según Ley 1429/2010.

Tamaño	*2011	*2015
Grande	0	0
Mediana	1	2
Pequeña	9	10
Micro	14.282	11.398
<b>Total</b>	<b>14.292</b>	<b>11.410</b>

Fuente: Cámara de Comercio de Ibagué. Dirección de Investigaciones y Publicaciones. 2016.

En el periodo anual 2011-2015 de manera voluntaria se cancelaron 16 empresas: 5 grandes; y 11 medianas. El total de sus activos asciende a la suma de \$384.360.104.533, y su impacto en el empleo y la generación de riqueza y de tributos es alto para la economía local. (Tabla 7)

**Tabla 7.** Empresas grandes y medianas que cancelaron matrícula 2011-2015

Tamaño	Matrícula	Nombre o Razón Social	Fecha Matrícula	Fecha Renovación	Fecha Cancelación	Motivo de Cancelación	Activos (\$)	Observaciones
Grande	87656	AVICOLA COLOMBIANA S.A. AVICOL	20/10/1995	30/03/2012	16/07/2012	Cambio de domicilio a la Ciudad de Bogotá	58.601.248.766	
Grande	175697	CENTROGRAL S.A.S.	31/08/2006	31/03/2015	19/06/2015	Cambio de domicilio Neiva	25.091.979.129	
Grande	222122	INTERNACIONAL DE GRANOS Y CEREALES DE COLOMBIA SAS	21/03/2012	25/03/2014	20/01/2015	Falta de liquidez	2.351.867.236	
Grande	158016	AGROVAR S.A.S.	04/08/2004	25/03/2011	18/07/2011	Cambio de domicilio a la Ciudad de Bogotá	30.911.423.386	
Grande	26136	AEROVIAS DE INTEGRACION REGIONAL S.A. "AIRES S.A."	05/11/1980	30/03/2010	15/12/2010	Cambio de domicilio a la ciudad de Barranquilla- después Venta a LAN	191.973.081.923	
Mediana	19418	TEXTILES DEL CENTRO S.A.S	23/08/1977	31/03/2010	29/06/2010	Cambio de domicilio a la ciudad de Bogotá (Cundinamarca)	10.715.741.859	
Mediana	45280	SURGIR CONSTRUCCIONES LTDA.	30/11/1988	30/03/2010	14/03/2011		2.914.650.877	No registra

Fuente: Cámara de Comercio de Ibagué. Dirección de Investigaciones y Publicaciones. 2016.

**Tabla 7. Empresas grandes y medianas que cancelaron matrícula 2011-2015 (Cont.)**

Tamaño	Matrícula	Nombre o Razón Social	Fecha Matrícula	Fecha Renovación	Fecha Cancelación	Motivo de Cancelación	Activos (\$)	Observaciones
Mediana	178688	MONTOYA BAYONA JOHON EDUAR	01/02/2007	13/03/2012	11/07/2012	Cambio de domicilio a la ciudad de Bogotá (Cundinamarca)	5.398.547.086,00	Tiene dos establecimientos en Ibagué (CH MEDIC, SUMINISTROS MEDICOS)
Mediana	136349	PELAEZ VILA RODRIGO (AGROPECUARIA DOYARE)	08/01/2002	27/03/2013	12/03/2014		4.504.382.697,00	Información motivo de cancelación no disponible
Mediana	77583	TRANSPORTADORA GASODUCTO DEL TOLIMA S.A. E.S.P	01/06/1994	28/02/2013	14/11/2013		15.847.633.000	Información motivo de cancelación no disponible
Mediana	6227	G. HURTADO & CIA. S.C.A. EN LIQUIDACION	18/10/1972	28/03/2012	31/01/2013	Disolución voluntaria	15.434.408.693	
Mediana	43313	JAMARDO MARQUEZ OSCAR FRANCISCO	08/04/1988	28/03/2013	29/07/2013	Cambio de domicilio a la ciudad de Bogotá (Cundinamarca)	4.887.780.000	
Mediana	230375	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CAROLINA SAS	26/12/2012	23/03/2013	09/09/2013	Cambio de domicilio a la ciudad de Bogotá (Cundinamarca)	3.629.709.000	
Mediana	213542	SOCIEDAD CONSTRUCCIONES MONTECRISTO S.A.S.	17/03/2011	29/04/2014	29/12/2015		4.506.674.544	No registra información
Mediana	206038	PUERTO CORINTO S.A.S.	08/04/2010	27/03/2014	30/06/2015		4.038.800.235	No registra información
Mediana	163207	ROJAS LOPEZ NUBIA (T.M.T Y OBRAS CIVILES)	31/03/2005	31/03/2015	31/12/2015		3.552.176.102	No registra información

Fuente: Cámara de Comercio de Ibagué. Dirección de Investigaciones y Publicaciones. 2016.

## 8. EXONERACIONES DE IMPUESTOS

Teniendo como base nueve acuerdos municipales de seis ciudades colombianas, se analizaron las exenciones tributarias con sus respectivas condiciones.

### 8.1. ANTECEDENTE LEGAL

El municipio de Ibagué tiene un marco legal para las exenciones tributarias a sus contribuyentes: “El concejo Municipal de Ibagué, está facultado Constitucional y Legalmente para conceder exenciones sobre el impuesto de industria y comercio, avisos y tableros y demás impuestos municipales dentro de los límites, (máximo a 10 años) que impone el

Decreto Ley 1333 de 1986 en el artículo 258". (Régimen Tributario Municipal 2013, Alcaldía de Ibagué)

## 8.2. ACUERDOS SOBRE EXONERACIONES EN ALGUNAS CIUDADES COLOMBIANAS

Los acuerdos que sirvieron de base para el análisis fueron:

- Acuerdo 019 de abril de 2003, municipio de Yumbo, Valle.
- Acuerdo No. 76 de 2008, municipio de Pereira.
- Acuerdo No. 012 de agosto 28 de 2008, municipio de Funza, Cundinamarca.
- Acuerdo No. 12 de 2009, municipio de Pereira.
- Acuerdo No. 20 de 10 de septiembre de 2009, municipio de Cota, Cundinamarca.
- Acuerdo No. 046 de diciembre 21 de 2010, municipio de Envigado.
- Acuerdo No. 023 de diciembre 16 de 2013, municipio de Palmira, Valle.
- Acuerdo 029 de 4 de diciembre de 2014, municipio de Yumbo, Valle.
- Acuerdo 031 de 31 de diciembre de 2014, municipio de Yumbo, Valle.

Las condiciones que se fijaron fueron:

¿Qué impuestos se exoneran?

- Impuesto de industria y comercio.
- Impuesto de industria y comercio, avisos y tableros.
- Impuestos de industria y comercio, avisos y tableros e impuesto predial unificado.
- Impuestos de predial unificado y de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.

¿A quiénes se exonera?

- Empresas industriales o comerciales que se establezcan y vinculen personal residente en el municipio.
- Empresas nuevas que se establezcan en el municipio.
- Empresas industriales, comerciales y de servicios que se establezcan en el municipio.
- Nuevas empresas que se establezcan en el municipio, constituidas como personas naturales, jurídicas y de economía solidaria que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios, dentro de las zonas establecidas de conformidad con el POT, en jurisdicción del municipio.
- Empresas que posean predios de su propiedad donde funcionen sus establecimientos de comercio y que sean o estén siendo sometidos a remodelación, rehabilitación, ampliación, restauración y reforzamiento estructural y donde funcionen centros de producción, edificios para oficinas, centros comerciales, centros médicos y hoteles, resultantes de estas intervenciones.
- Deudores morosos de obligaciones contraídas por concepto del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros que cancelen la totalidad del capital y sanciones adeudados a 31 de diciembre.

- No serán sujeto del gravamen del impuesto de industria y comercio las siguientes actividades: producción primaria agrícola, ganadera y avícola; producción de artículos nacionales destinados a la exportación; explotación de canteras y minas.
- Industrias o empresas que se encuentren asentadas en el municipio y que ocupen a partir de la fecha personal (nuevo fuera de los existentes) residente en el municipio.
- Empresas ubicadas en la región que emprendan nuevos proyectos que impliquen ampliación significativa en su infraestructura por el desarrollo de nuevos productos o servicios e incremento significativo en su planta de personal.

¿Cuál es el porcentaje de la exoneración?

- CIEN POR CIENTO (100%) del pago del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.
- Hasta el 90% del impuesto de industria y comercio.
- Las nuevas empresas que se establezcan en las zonas industriales del Municipio, a partir de la vigencia del presente Acuerdo, tendrán derecho a la aplicación de la siguiente tabla de exoneración del impuesto de industria y comercio:

<b>AÑO</b>	<b>% EXONERADO</b>	<b>% A PAGAR</b>
Primer año	70%	30%
Segundo año	60%	40%
Tercer año	50%	50%
Cuarto año	40%	60%
Quinto año	30%	70%
Sexto año	20%	80%
Séptimo año	10%	90%
Octavo año	10%	90%

- Las empresas ubicadas en las zonas industriales del municipio podrán obtener un beneficio adicional consistente en una exoneración del veinte por ciento (20%), si más del veinte por ciento (20%) de sus empleados y trabajadores operativo y el tres por ciento (3%) del personal administrativo, profesional y técnico de su nómina es personal residente en el municipio, por más de cinco (5) años.
- Exoneración del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros a aquellas empresas que posean predios de su propiedad donde funcionen sus establecimientos de comercio y que sean o estén siendo sometidos a remodelación, rehabilitación, ampliación, restauración y reforzamiento, según la siguiente escala:

<b>Área remodelada, rehabilitada, ampliada, restaurada y reforzada estructuralmente</b>	<b>Porcentaje de exoneración</b>
Entre 1.000 y 4.000 metros cuadrados	50%
Entre 4.001 y 8.000 metros cuadrados	70%
Más de 8.000 metros cuadrados	100%

- Un descuento del ciento por ciento (100%) de los intereses monetarios causados a la fecha de pago de la obligación contraída por concepto del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros.

- Un descuento en el pago del impuesto de industria y comercio y su complementario de avisos y tableros equivalente entre el Díez por ciento (10%) y el sesenta por ciento (60%) a las empresas que en la actualidad se encuentren radicadas en el municipio y que ocupen a partir de la fecha personal (nuevo fuera de los existentes) residentes en el municipio así:
  1. de 5 a 20 trabajadores, exención del 10% , por un año.
  2. de 21 a 50 trabajadores, exención del 20% por dos años
  3. de 51 a 100 trabajadores, exención del 35%, por tres años
  4. de 101 a 200 trabajadores, exención del 50% por cuatro años
  5. de 201 en adelante, exención del 60% del, por cinco años.
- Las nuevas empresas podrán obtener un diez por ciento (10%) adicional si los empleados y trabajadores de nómina en un veinte por ciento (20%) como mínimo sea personal discapacitado o madre cabeza de familia residente en el municipio.
- Del ciento por ciento (100%) del impuesto de industria y comercio a: las personas o las formas asociativas que se constituyan como macroproyecto; Las personas o las formas asociativas que se constituyan como parte integrante de un macroproyecto, siempre y cuando contraten al menos cien (100) trabajadores.
- Del cincuenta por ciento (50%) del impuesto de industria y comercio a: Las personas o las formas asociativas que se constituyan como parte integrante de un macroproyecto, siempre y cuando contraten un número de trabajadores inferior a cien (100) y superior a veinte (20); Las empresas ubicadas en la región que emprendan nuevos proyectos que impliquen ampliación significativa en su infraestructura para el desarrollo de nuevos productos o servicios e incremento en su planta de personal en número superior a cien (100) trabajadores.

¿Por cuántos años?

- Dentro de los cinco años siguientes a la fecha de sanción y publicación del presente Acuerdo.
- Entre uno (1) y diez (10) años.
- Por el término de diez (10) años.
- Por un periodo de ocho (8) años.
- Por un término de cinco años.
- Por el término de dos (2) años determinado por la secretaría de Hacienda.
- Por una sola vez, y por un término de cinco (5) años gravables.
- Hasta por diez (10) años.

## **9. PROPUESTA DE OPCIONES O ALTERNATIVAS POSIBLES DE IMPLEMENTAR EN IBAGUÉ**

Con base en el análisis de contexto realizado, se plantean cuatro opciones viables de aplicar en la ciudad de Ibagué.

### **9.1. RAZONES, JUSTIFICACIONES Y/O MOTIVOS QUE SUSTENTAN LA PROPUESTA.**

Hay tres razones que justifican trabajar en torno a la implementación de una o varias de las opciones planteadas:

A) Un proceso de globalización en marcha donde compiten países, regiones y ciudades, buscando obtener el interés de inversionistas que atraídos por normas y marcos regulatorios que incentiven la inversión y minimicen los riesgos inherentes a la actividad económica, que concreten inversiones a través de empresas sostenibles que contribuyan con el desarrollo económico y social de un territorio.

B) Empresas que cancelaron su matrícula mercantil periodo 2011-2015. Se busca detener la cancelación de más empresas.

C) Cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN 2016-2019":

“Los objetivos de desarrollo sostenible son acogidos en su totalidad en el presente Plan de Desarrollo y tendrán prioridad en su logro a través de cada una de las dimensiones y sectores que lo componen”. Un ejemplo es el cumplimiento de dos objetivos:

- Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo; y el trabajo decente para todos/as.
- Construir infraestructura flexible, promover la industrialización inclusiva y sostenible; y fomentar la innovación.

## LA DIMENSIÓN ECONÓMICA: IBAGUÉ PRODUCTIVA, COMPETITIVA E INNOVADORA

“El modelo de desarrollo económico para el municipio de Ibagué está orientado a producir un cierre de brechas sociales y económicas para la zona urbana y rural y para sus habitantes. Se estructura a partir de las potencialidades productivas relevantes como la agricultura, el turismo, la agroindustria, la logística y los servicios como el comercio, la educación y la salud”.

### POLÍTICAS SECTORIALES:

#### DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO SOSTENIBLE

##### PROGRAMAS:

- Agropolis Ibagué
- Fomento del desarrollo agropecuario integral y la seguridad alimentaria.
- Apoyo a la producción, certificación y comercialización de café orgánico-comercio justo (Fair Trade-SPP).
- Ibagué con el corazón, genera ingresos a la población víctima del conflicto y población rural vulnerable.
- Infraestructura de soporte para el desarrollo rural

#### TURISMO PARA LA PAZ, LA CONVIVENCIA Y EL DESARROLLO ECONÓMICO

##### PROGRAMAS:

- Fortalecimiento intersectorial para un desarrollo turístico sostenible
- Diversificación e innovación turística
- Turismo de calidad generador de empleo y desarrollo
- Promoción turística efectiva

#### FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA, EL COMERCIO Y EL EMPLEO

#### PROGRAMAS:

- Ibagué impulsa el desarrollo comercial
- Ibagué gestión comercial e industrial
- Ibagué emprende, produce e innova

➤ Ibagué impulsa el desarrollo comercial

#### Meta:

-Aumentar a 8% el índice anual de crecimiento del tejido empresarial

➤ Ibagué gestión comercial e industrial

#### Metas:

-Realizar 1 portafolio de inversión para la ciudad de Ibagué

-Fortalecer el clúster textil-confecciones

-Promover el desarrollo de 6 clúster (Salud, Educación, Turismo, Cultura, Hortofrutícola y TIC e Innovación)

-Promover la Economía Naranja "Ibagué el Mejor Vividero"

-Apoyar la implementación y desarrollo de la Zona Franca de Ibagué

➤ Ibagué emprende, produce e innova

#### Meta:

-Tasa de desempleo de Ibagué (15%) reducirla 1%

Para el cumplimiento de las metas planteadas en la dimensión económica, se hace necesario implementar una política de incentivos tributarios, de lo contrario será muy difícil cumplirlas.

## 9.2. OPCIONES O ALTERNATIVAS POSIBLES DE IMPLEMENTAR

Se plantean cuatro opciones, todas viables de implementar en Ibagué:

PRIMERA. Incentivos tributarios a nuevas empresas que se establezcan en el municipio, constituidas como personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades industriales, comerciales o de servicios, dentro de las zonas establecidas de conformidad con el POT, en jurisdicción del municipio.

“Conceder beneficios tributarios en materia de impuesto predial unificado, de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros para las nuevas empresas”.

SEGUNDA. Revisión y ajuste en el Estatuto Tributario, en lo pertinente al sistema tarifario, que corrija las disparidades que actualmente existen frente a otras ciudades y permita que no se sigan yendo las empresas.

TERCERA. Incentivos tributarios a empresas que posean predios de su propiedad donde funcionen sus establecimientos de comercio y que sean o estén siendo sometidos a remodelación, rehabilitación, ampliación, restauración y reforzamiento estructural.

“Conceder beneficios tributarios en materia de impuesto predial unificado, de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros para las empresas que implementen



su proyecto de remodelación, rehabilitación, ampliación, restauración y reforzamiento estructural”.

CUARTA. Incentivos tributarios a los empresarios que se instalen en la zona franca de Ibagué.

Además de los incentivos de la zona franca se puede proponer lo siguiente: “Conceder beneficios tributarios en materia de impuesto predial unificado, de industria y comercio y sus complementarios de avisos y tableros para la zona franca de Ibagué”.

## **BIBLIOGRAFIA**

Cámara de Comercio de Ibagué. Estadísticas tejido empresarial 2015.

Banco de la República. El sector industrial del Tolima: aproximación histórica, estructura y dinámica, 2004.

Régimen Tributario Municipal 2013, Alcaldía de Ibagué.

Estatutos tributarios municipales y resoluciones tarifarias de las cinco ciudades analizadas.

Plan de Desarrollo Municipal "POR IBAGUÉ CON TODO EL CORAZÓN 2016-2019“:

Municipio de Yumbo, Valle. Acuerdo 019 de abril de 2003

Municipio de Pereira. Acuerdo No. 76 de 2008

Municipio de Funza, Cundinamarca. Acuerdo No. 012 de agosto 28 de 2008,

Municipio de Pereira. Acuerdo No. 12 de 2009

Municipio de Cota, Cundinamarca. Acuerdo No. 20 de 10 de septiembre de 2009,

Municipio de Envigado. Acuerdo No. 046 de diciembre 21 de 2010,

Municipio de Palmira, Valle. Acuerdo No. 023 de diciembre 16 de 2013,

Municipio de Yumbo, Valle. Acuerdo 029 de 4 de diciembre de 2014,

Municipio de Yumbo, Valle. Acuerdo 031 de 31 de diciembre de 2014